

ANUNCIO

En virtud de lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento de Vélez Blanco, en sesión extraordinaria celebrada el día 30.06.23, entre otros, ha tratado los asuntos abajo detallados, referidos a la organización política de la nueva corporación surgida tras las elecciones locales celebradas el 28.05.23.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, tanto en los artículos 44 a 53 de dicha norma, referidos a las delegaciones y nombramientos efectuados por los órganos que respectivamente se indican, como en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre declaración de dedicaciones del personal corporativo, representantes municipales, personal eventual y fijación de sus retribuciones e indemnizaciones, se procede a dar publicidad a la parte dispositiva de dichos acuerdos y resoluciones:

A) DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA ALCALDÍA, SEGÚN ACUERDO DE 30.06.23.

“PRIMERO: Delegar en la Alcaldía las siguientes atribuciones que serán efectivas desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

El ejercicio de las competencias previstas en el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a excepción de las indicadas en el art. 22.4 como no susceptibles de delegación y delegar, asimismo las facultades de órgano de contratación del Pleno en la Alcaldía cuando le correspondan de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, tanto en la celebración de contratos sometidos a dicha ley, como en la realización de contratos patrimoniales, tanto sobre bienes de dominio público como privado, salvo en los casos que se requiera la adopción del acuerdo por mayoría absoluta, en cuyo supuesto, seguirá siendo competencia plenaria.

SEGUNDO.- La delegación comprende todas las facultades del órgano delegante sobre las citadas materias, a excepción de la de resolución de los recursos de reposición que en su caso se puedan interponer.”

B) DELEGACIONES Y NOMBRAMIENTO EFECTUADOS POR LA ALCALDÍA, SEGÚN RESOLUCIONES DE 27.06.23.

♦ **Decreto nº 171/2023, nombrando Tenientes de Alcalde a:**

- 1º Teniente de Alcalde, D. Adrián Martínez García.
- 2º Teniente de Alcalde, Dª. Laura Miravete Gea.
- 3º Teniente de Alcalde, D. Pedro Pérez-Hita López.

♦ **Decreto nº 173/2023, delegando áreas en los Concejales que se citan y nombrando representante de la Alcaldía en Topares:**

Código Seguro De Verificación	hAvBCaXQH//AfMS/Ol/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/08/2023 11:14:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hAvBCaXQH%2F%2FAfMS%2F01%2FwLg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“PRIMERO: Efectuar las siguientes delegaciones de forma genérica respecto de las materias municipales que se especifican, a favor de los tenientes de Alcalde que a continuación se indican:

- A D. Adrián Martínez García, Primer Teniente de Alcalde, las de Deportes, fiestas, seguridad ciudadana y obras y servicios.
- A D^a. Laura Miravete Gea, Segunda Teniente de Alcalde, las de Bienestar social, educación, mujeres y personas mayores.

Las delegaciones efectuadas abarcan las facultades de dirección, organización interior y gestión de las correspondientes materias, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO: Delegar de forma específica, a favor de los Concejales que se indican, los siguientes cometidos:

- A D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ PÉREZ, las de Sanidad, Turismo y Medio ambiente.
- A D^a. Sonia Robles López, las de Ganadería, Agricultura y Juventud.
- A D. Diego Romero Pintor, las de Empleo, Hacienda y adjunto a la Concejalía de Deportes.

Las delegaciones efectuadas abarcan las facultades de dirección, organización interior y gestión de las correspondientes materias, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

...//...

SEXTO: Nombrar al Concejal, D. Pedro Pérez-Hita López, representante legal de esta Alcaldía en la barriada de Topares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 TRRL y 122 ROF”

C) DECLARACIÓN DE DEDICACIONES DEL PERSONAL CORPORATIVO, REPRESENTANTES MUNICIPALES, FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES, SEGUN ACUERDO DE 30.06.23.

“PRIMERO. La Sra. Alcaldesa D^a. Ana María López López, desempeñará su cargo con dedicación parcial, al 45%..

SEGUNDO: Fijar el siguiente régimen de retribuciones para este miembro de la Corporación:

Alcaldesa: D^a. Ana María López López: 34.200,00 € brutos anuales.

TERCERO. Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

CUARTO. Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

- Asistencia a Plenos: 30,00 €.
- Asistencia a Plenos por concejales de Topares: 40,00 €.

Código Seguro De Verificación	hAvBCaXQH//AfMS/Ol/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/08/2023 11:14:52
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hAvBCaXQH%2F%2FAfMS%2FO1%2FwLg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial no podrán percibir indemnización por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte.

QUINTO. Establecer las siguientes indemnizaciones por cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros de la Corporación fuera del término municipal, dentro del límite total de créditos consignados en el presupuesto municipal.

- a. Vehículo propio: 0,19 €/km.
- b. Manutención: 36,00 €.
- c. Dieta Entera: A justificar con facturas.

Deberá acreditarse autorización previa de la Alcaldía

SEXTO. Que en su caso se habilite crédito necesario para atender a las obligaciones derivadas del presente acuerdo, autorizando y disponiendo el gasto con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vélez Blanco a 2 de agosto de 2023.

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo: Ana María López López.

Código Seguro De Verificación	hAvBCaXQH//AfMS/Ol/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/08/2023 11:14:52	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hAvBCaXQH%2F%2FAfMS%2FO1%2FwLg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			